



ORD. : N° 1094 /

ANT. : ORD. N° 277 del 10.08.2010 de SEREMI AGRICULTURA Región de Tarapacá.

MAT. : Adjunta Informe Favorable 019/2010 de SEREMI MINVU Región de Tarapacá.

ADJ. : Informe Favorable N° 019/2010

IQUIQUE, 15 SEI. 2010

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE TARAPACA.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

- 1.- Me refiero a su ORD. N° 277 indicado de ANT., por medio de la cual solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el Proyecto "Planta de Cogeneración Eléctrica", ubicado en el sector de Ujina, comuna de Pica, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. Requerido por la abogada Carolina Hermans Bohm, representante legal de la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM.
- 2.- Al respecto, cumplo con adjuntar el informe favorable N° 019/2010, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso de edificación correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales de Pica, **incluyendo en el expediente este informe y los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

Saluda atentamente



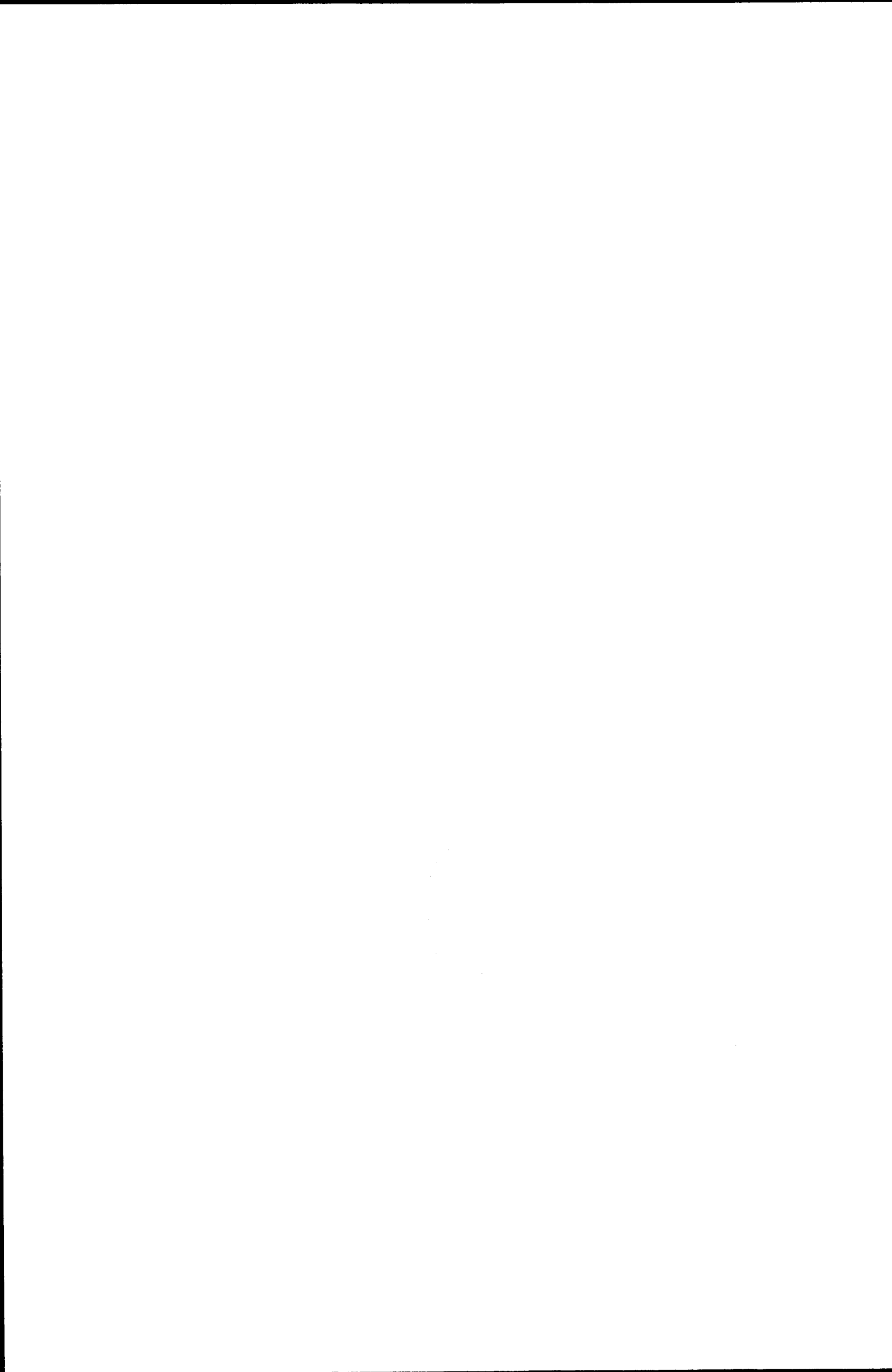
JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

JCVZ/MPR
DISTRIBUCION :

- Destinatario
- Secretaría S.R.M.
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253





INFORME DUI N° 019/2010

- 1.- El presente Informe está referido al proyecto "Planta de Cogeneración Eléctrica", perteneciente a la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM., ubicado en el sector de Ujina, comuna de Pica, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.
- 2.- El predio en el que se emplaza el proyecto, corresponde al sitio 79, individualizado en el Plano archivado bajo el N° 01405-384-C.R., ROL de avalúo N° 800-128, del expediente de compra N° 012VE425218 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales y posee una superficie de 104.765 m².

De acuerdo a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, el proyecto contempla lo siguiente:

Superficie del Predio : 104.765,00 m²
Superficie total construida desglosada en :

GALPON PLANTA COGENERACION ELECTRICA

A) Casa Fuerza	2397.08 m ²
B) Sala de Maquinas	278.04 m ²
Sup. Total	2675.12 m ²

Superficie Total Construida : 2675,12 m²

- 3.- Según resolución exenta N° 000020 de 19.03.2008, de COREMA Región de Tarapacá, el proyecto "Planta de Cogeneración de Energía Eléctrica, Sector Ujina", cuenta con calificación ambiental favorable.
- 4.- En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde a esta SEREMI, establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberán ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales de Pica, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

Agua Potable : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas con fuente propia, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253

Alcantarillado : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, redes colectivas conectadas a plantas de tratamientos y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Evacuación de Aguas Lluvias : El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptable.

Pavimentación : Se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Electricidad : Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 5.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC), Establecimientos industriales o de bodegaje (Título 4 Capítulo 14 OGUC) y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.
- 6.- Para toda la construcción se deberá obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Obras Municipales de Pica, con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificadas por la Ministra de Fe de esta SEREMI.




MANUEL PEDREROS REYES

ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU REGION DE TARAPACA


MPR/DLN

IQUIQUE, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253